CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°** 14	**O.C. Institucional Nº** —

Nivel de Entidad:	13-Poder Judicial	**Fecha de Emisión:**	18 / 07 / 2023
Entidad:	04- Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253-UOC Consejo de la Magistratura		
ID del Llamado:	426.294	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: CD N° 05/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS"			
Proveedor:	**IMUT S.A.**	**RUC:**	**80053062-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	PANEL LED CIRCULAR DE ADOSAR DE 18 W FRÍA	Unidad	COMODIN	China	20	27.900	558.000
2	PANEL LED RECTANGULAR 60X60 DE 40W FRÍA	Unidad	ET	China	70	172.900	12.103.000
3	SUPRESOR DE PICO PARA PC CON LLAVE DE CORTE DE 5 TOMAS CON ENTRADA A TIERRA	Unidad	ARGO	China	40	53.400	2.136.000
4	SUPRESOR DE PICO 5 TOMAS CON PROLONGADOR DE 3M	Unidad	COMODIN	China	25	21.400	535.000
5	SUPRESOR DE PICO DE 5 TOMAS DE 5M	Unidad	COMODIN	China	20	33.900	678.000
6	SUPRESOR DE PICO DE 5 TOMAS CON PROLONGADOR DE 10 M	Unidad	COMODIN	China	10	49.900	499.000
7	PLACA DE 3 PUNTOS	Unidad	COMODIN	China	10	3.599	35.990
8	PLACA EXTERNA PLASTICA DE 6 MODULOS	Unidad	ET	China	40	19.900	796.000
9	PICO TOMA	Unidad	COMODIN	China	20	3.900	78.000
10	TAPA CIEGA TOMA	Unidad	COMODIN	China	60	2.149	128.940
						TOTAL	**17.547.930.-**

Son guaraníes:	**diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos treinta**	
Vigencia de la Orden de Compra	Desde: desde el día siguiente al de la remisión de la presente	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: **5 (Cinco) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la remisión de la presente al proveedor.

Lugar de Entrega: **Edificio Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N° 1.597 e/ Blas Garay**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	N/A
La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Almacenes y Suministros**			
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".			
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.			
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.			
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.			

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Pry	Obj.	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	01	343	10	1	99	17.547.930.-
								Total:	**17.547.930.-**

	19-07-23	
FIRMA PROVEEDOR Marcelo Lexy	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura